

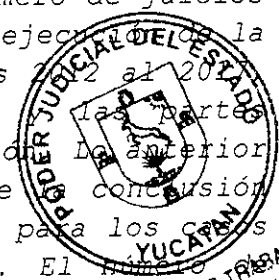
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, siendo las nueve horas del día veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo esta sesión ordinaria en el predio marcado con el número 365 de la calle 39 entre las calle 66 y avenida Reforma del centro de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, estando presente el Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Licenciada en Derecho Alejandra Gabriela Rivera Ruiz, así como las vocales del Comité: el Licenciado en Derecho Rafael Omar Ferriol González, la Licenciada en Derecho Lilia Rosa Escamilla Sabido, la L.A.D.E Johanna Medina Sotres, el Licenciado en Derecho Armando José Tello Domínguez y la Lic. Ciencias Políticas Dulce Milagro Madrigal Ballina, Responsable de la Unidad de Transparencia; a fin de cumplir la siguiente orden del día: 1. Pase de lista de asistencia; 2. Declaratoria de estar integrado el Comité de Transparencia, y la presencia del Responsable de la Unidad de Transparencia; 3.- Análisis valoración y acuerdos para dar cumplimiento a la resolución al recurso de revisión del Expediente emitida por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, derivado de la solicitud de información número .; 4.- Clausura de la Sesión.-----

Iniciada la sesión con el punto número 1.- Lista de asistencia Asistidos la Licenciada en Derecho Alejandra Gabriela Rivera Ruiz Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; hace constar la presencia del Licenciado en Derecho Rafael Omar Ferriol González, de la Licenciada en Derecho Lilia Rosa Escamilla Sabido, de la L.A.D.E Johanna Medina Sotres, del Licenciado en Derecho Armando José Tello Domínguez y de la Lic. Ciencias Políticas Dulce Milagro Madrigal Ballina.-----

Pasando al punto 2.-Declaración de Quórum para sesionar, la Licenciada en Derecho Alejandra Gabriela Rivera Ruiz Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, hace constar la presencia de las vocales del Comité de Transparencia y la Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios por lo que se encuentra legalmente constituida la sesión, declarándose abierta y aprobada.-----

Como punto número 3 de la orden del día, se señala que en relación a la solicitud de información número se originó el recurso de revisión ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales identificado con el número de expediente , y en la que se solicitó por parte del lo siguiente: "El número de juicios ordinarios laborales concluidos durante la etapa de ejecución de la sentencia y archivados durante cada uno de los años señalando el número de expediente, el municipio involucradas así como el año de inicio de la ejecución inmediato se solicita solo en aquellos casos en que del expediente no sea mediante convenio de partes y para los juicios ordinarios laborales concluidos que durante cada uno de los años 2012 al 2017 estaban en proceso de ejecución, identificados por el número de expediente y el municipio de origen".

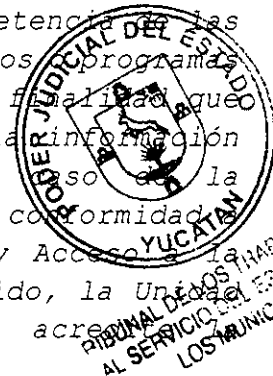


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

número de cada juicio por años, su número de expediente y el monto de la condena de ejecución y el municipio. Lo inmediato anterior se solicita respecto de todos los juicios laborales El número de juicios ordinarios laborales que durante cada uno de los años 2012 al 2017 estaban en proceso de ejecución, identificando el número de cada juicio y el monto de la condena de ejecución y el municipio. Lo anterior inmediato solo se solicita respecto a los juicios laborales promovidos en ejercicio de la acción de indemnización o reinstalación por despido. El tabulador de sueldos y salarios del personal fijo, eventual o de servicio social del Tribunal incluido su presidente durante cada uno de los años 2012 al 2017, así como los gastos, percepciones, compensaciones y remuneraciones extraordinarias que se les otorgó durante cada uno de los años 2012 al 2017. El gasto total efectuado por el Tribunal durante cada uno de los años 2012 al 2016, así como el gasto programado en el año 2017. La nómina de personal de Tribunal con clave presupuestal y la documentación comprobatoria erogado de todos los gastos erogados o facultados por el Tribunal durante cada uno de los años 2012 a 2017. La cantidad que se erogó el concepto de honorarios".

Dicha solicitud fue recibida el día cuatro de mayo del presente año por el cual este Tribunal por conducto de su Unidad de Transparencia procedió a solicitar los informes a las áreas respectivas y una vez hecho lo anterior previa sesión del Comité de Transparencia de este Tribunal se dio respuesta al solicitante por los medios legalmente autorizados, de los cuales el Solicitante mediante recurso de REVISION manifestó su inconformidad ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que fue resuelto en fecha quince de agosto y notificado a este Tribunal el día diecisiete del mismo mes y año y en el cual se ordena a este Tribunal por conducto de su Unidad de Transparencia lo siguiente:

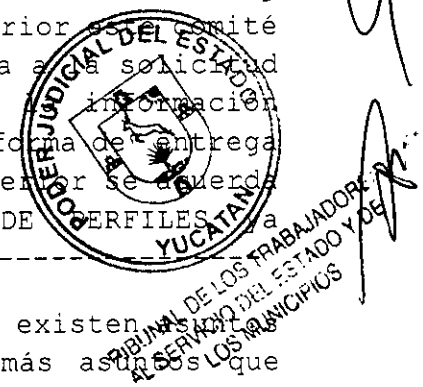
"En cuanto a los contenidos: 1) El número de juicios ordinarios laborales concluidos durante la etapa de ejecución de la sentencia y archivados durante cada uno de los años del dos mil doce al dos mil diecisiete, de los casos presentados en ejercicio de la acción de despido, y cuya conclusión del expediente no se haya realizado mediante el convenio de las partes, señalando: 1.3) partes involucradas; 1.4) año de ejecución; 2.1) el número de cada juicio por año y 2.4) municipio; 3) el número de juicios ordinarios laborales promovidos en ejercicios de la acción de indemnización o reinstalación por despido, que durante cada uno de los años del dos mil doce al dos mil diecisiete estaban en proceso de ejecución; 5) los gastos, percepciones, compensaciones y remuneraciones extraordinarias que se les otorgo al personal durante cada uno de los años del dos mil doce al dos mil diecisiete; 8) la nómina del personal del Tribunal con clave presupuestal, durante cada uno de los años dos mil doce al dos mil diecisiete; y 9) la documentación comprobatoria de todos los gastos erogados por el Tribunal durante cada uno de los años del dos mil doce al dos mil diecisiete, realice lo siguiente: a) en el supuesto que exista una normatividad o documento alguno que determine la competencia de las áreas que resulte competente que se encarga de los cursos o programas académicos de dichas Unidades, deberá requerirle con finalidad que realice la búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada, y la entregue al particular; b) en caso de la inexistencia de la información, deberá declararla de conformidad lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; c) en adición a lo antes instruido, la Unidad de Transparencia deberá remitir, el documento que acredite la información solicitada a los Municipios y de



competencia del área que hubiere requerido por consultar competente; d) en el supuesto que el Sujeto Obligado no cuente con normatividad o documento alguno que regule o acredite la competencia del área competente para poseer en sus archivos el contenido de la información petitionado, deberá requerir a todas y cada una de las áreas que conforman su estructura orgánica, a fin de que estas realicen la búsqueda exhaustiva de la información, para efectos que la entreguen o en su defecto declaren su inexistencia, conforme a la aludida Ley de la Materia. Ponga a disposición del particular las respuestas de las áreas que resultaron competentes, siendo que el caso de resultar inexistente deberá hacer lo propio con las constancias que acrediten la declaración de inexistencia, acorde al procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente la Unidad de Transparencia deberá hacer del conocimiento del particular las contestaciones correspondientes acorde a lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y enviar; al Pleno del Instituto Constancias que acrediten las gestiones para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación."

En tal sentido se requirió nuevamente a las áreas competentes de tener la información solicitada, las cuales manifiestan en sus oficios lo siguiente: en el caso del Departamento de Administración declara la **inexistencia** del rubro 8) "clave presupuestal", a lo que este comité confirma la inexistencia, sustentando que en los archivos de este departamento NO obra tal formato con ese rubro en la nómina del personal, en cuanto al rubro 5 anexa nuevamente la información solicitada y el punto 9, basado en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información se pondrá a disposición del Recurrente de manera **directa o en formato electrónico**; ahora bien y por lo que respecta al departamento de Archivo Juicios Individuales, la responsable del mismo, en su oficio explica cada uno de los puntos que se le requiere nuevamente y la manera en que encuentra la información, por lo que para los puntos 2.1 y 2.4, basados en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información se pondrá a disposición del Recurrente de manera directa o en formato electrónico. Ahora bien, para acreditar plenamente las funciones y facultades de las áreas responsables y sustentar la **inexistencia** de la información requerida, siendo el caso del departamento de administración, y para poner a disposición la información en el archivo de juicios individuales, se procede informar y acreditar al Pleno Del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, enviado al mismo copia de la presente sesión, así como el "MANUAL DE PERFILES" que acredita la función del personal de cada una de las áreas de este Tribunal en los que consta los perfiles de responsabilidad y labores de los mismos y con ello se sustenta y fundamenta la manifestación de la INEXISTENCIA de la información solicitada a este Tribunal apegándose al artículo 138 fracción II de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 133, 134 y 135 de la misma. Por lo anterior el comité CONFIRMA la inexistencia de la información relativa a la solicitud denominada "clave presupuestal", así como también la información identificada 2.1 y 2.4 apoyándose al termino y a la forma de entrega de información según el Recurrente elija, con lo anterior se acuerda de manera unánime, y el envío del "MANUAL DE PERFILES" mencionado.


Como último punto del orden del día se señala que no existen asuntos pendientes por comentar, por lo que no habiendo más asuntos que

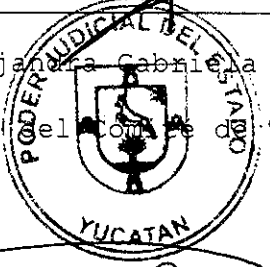


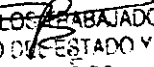
Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials in the middle, and a signature at the bottom.


tratar, se da por terminada la sesión, siendo las doce horas del día de la fecha arriba señalada, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia. DOY FE. - - - - -


**ATENTAMENTE**

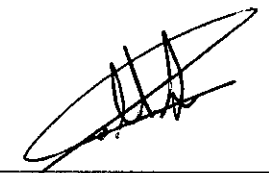
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandra Gabriela Rivera Ruiz  
Presidente del Comité de Transparencia

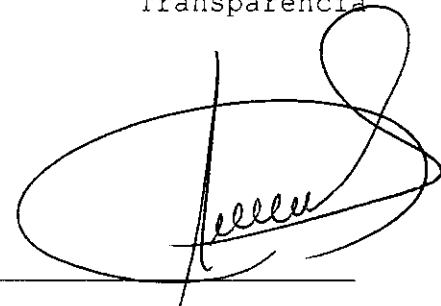


  
\_\_\_\_\_  
Lic. Dulce Milagro Madrigal Ballina  
Responsable de la Unidad de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Lilia Rosa Escamilla Sabido  
Vocal del Comité de  
Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Omar Ferriol González  
Vocal del Comité de  
Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
L.A.D.E Johanna Medina Sotres  
Vocal del Comité de  
Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Armando José Tello Domínguez  
Vocal del Comité de  
Transparencia